SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO Nº 45/12

ADQUISICIÓN DE PERIODICOS

CONTRATO ABIERTO

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaita Nº 145, Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Encargada de Despacho de la Presidencia del SENAVE la Abogada **BRIGGITTE URBIETA**, con Cédula de Identidad Nº 739.634, según Resolución Nº 471/12, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **AGENCIA VIDAL de Vidal Galeano Gutierrez** , con RUC Nº 1.169.904-3, domiciliada en Atenas Nº 310 esquina Chile, de la ciudad de Asunción, teléfono Nº 373.632, representada por el Sr. VIDAL GALEANO GUTIERREZ con Cedula de Identidad Nº 1.169.904,en su carácter de Propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE PERIODICOS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato, tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la Provisión de Periódicos, que será suministrado por el PROVEEDOR al CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La invitación ,la Descripción y las Especificaciones Técnicas Anexo 3 ;
c) La Oferta y la lista de precios unitarios presentados por el Proveedor , y
d) La Garantía de Fiel cumplimento de Contrato

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prelación de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, "a", de la Ley Nº 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Tipo de Presupuesto 1** – Pro.001 – Sub.Pro.00 – Pry. 00 – Objeto del Gasto 330 – FF 30 – Fin. 1 – Dpt. 99 – UnR. 1- Descripción: Productos de papel, cartón e impresos por un monto de **Gs.7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil)**, Incluidos en el Presupuesto General de la Nación, en el ejercicio 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 236907.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, "b", de la Ley Nº 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 30/2012**, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 464/2012.

5. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El Contrato será en la modalidad de **Contrato Abierto (plurianual)**

Abog. Brigitte Urbieta de Clerck
Jefa de Gabinete
SENAVE

AGENCIA DE DIARIOS VIDAL
(0971) 956 606 - (0981) 8275
Telefax: 373 632
Atenas 310

5.2. El Contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de su suscripción.

5.3. La vigencia del Contrato correspondiente al ejercicio 2013 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, "c", de la Ley Nº 2051/03).

6.1. Los pagos serán efectuados en forma mensual conforme a las cantidades entregadas en el mes y los precios estipulados consignados por el PROVEEDOR en su Oferta.

6.2. Para los fines de este Contrato se conviene en establecer un monto **mínimo** de **Gs.14.300.000 (Guaraníes catorce millones trescientos mil)** y un monto **máximo** de **Gs. 28.600.000 (guaraníes veinte y ocho millones seiscientos mil)**.

6.3. El monto máximo que podrá ser aplicado al ejercicio fiscal 2012 es de Gs.7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil)

6.4. Formula y Procedimiento para Reajuste del Contrato.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando el Precio de Tapa del Periódico sufra una variación respecto al precio a la fecha de apertura de ofertas, se reajustará el precio a partir del día de la variación, conforme siguiente fórmula:

$$Pr = Po \times \frac{D_1}{D_0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
Po: Precio adjudicado.
D_1: Precio de Tapa del Periódico correspondiente al día de la entrega del suministro.
D_0: Precio de Tapa del Periódico correspondiente al día de la apertura de ofertas.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, "d", de la Ley Nº 2051/03).

7.1. Efectuada la adjudicación y formalización del contrato El OFERENTE deberá proveer en forma inmediata, luego de ser recepcionada la orden de compra del Departamento de Adquisiciones y su ministros. Los periódicos deben ser entregados diariamente, de lunes a viernes, excepto feriados, al SENAVE, conforme a las cantidades requeridas.

7.2. Los Periódicos serán entregados en el Edificio Planeta I, Planta Baja, Humaita Nº 145 e/Ntra.Sra. de la Asunción e Independencia Nacional, en el Dpto.de Servicios Generales, entre las 06:45 horas y las 07:30 horas y son ABC COLOR, ULTIMA HORA Y LA NACIÓN.

7.3. Las cantidades de Periódicos indicadas son a modo referencial, en base a la cantidad promedio requerida por la Institución, pudiendo variar la cantidad de Periódicos de cada Editorial durante la vigencia del Contrato, conforme requerimiento del CONTRATANTE.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37, "e", de la Ley Nº 2051/03).

8.1. El PROVEEDOR se obliga a proveer a la CONTRATANTE los servicios como se indica en las Especificaciones Técnicas, anexo 3, y subsanar cualquier defecto, de conformidad con los términos del Contrato y como contraprestación de los pagos que ha de recibir de la CONTRATANTE.

9. CONDICIONES DE PAGO

Abog. Brigitte Urbieta de Clerck
Jefa de Gabinete
SENAVE

AGENCIA DE DIARIOS VIDAL
(0971) 956 606 - (0981) 827526
Telefax: 373 632
Atenas 3

9.1. La CONTRATANTE realizará los pagos en forma mensual conforme a las cantidades entregadas en el mes y los precios estipulados en el Contrato; con recursos institucionales (FF-30). Para cada pago, el PROVEEDOR deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañando la factura correspondiente.Los pagos serán efectivizados dentro de los 20 (veinte) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

9.2. El proveedor deberá dar cumplimiento al Art. 41 de la Ley Nº 3439 " De Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes.

9.3. Moneda de pago: el pago se hará en Guaraníes.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 "g", de la Ley Nº 2051/03).

10.1. El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al 5% del valor máximo del Contrato, a tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la siguiente forma:

a) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

10.2. La garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR a más tardar dentro de los diez (10) días calendario, siguiente a la firma del Contrato.

10.3. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR, en cuyo caso el CONTRATANTE podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

10.4. La garantía de cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la CONTRATANTE determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR, conforme a la Ley y al Contrato.

11. MULTAS (Art. 37, "i", de la Ley Nº 2051/03). Anexo III Punto 5

11.1. Si el PROVEEDOR no cumpliere con los plazos establecidos para el servicio, el Senave aplicará una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del precio mensual por cada hora de atraso, en virtud del inciso t Art 20 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37, "j", de la Ley Nº 2051/03).

12.1 Los bienes a suministrarse en virtud del presente Contrato conforme a la Resolución de Adjudicación son los detallados en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catalogo	PERIÓDICO	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO G. IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO G. IVA INCLUÍDO
1	55101504-001	Diario ABC COLOR	1.250	2.500	5.500	6.875.000	13.750.000
2	55101504-001	Diario ULTIMA HORA	675	1.350	5.500	3.712.500	7.425.000
3	55101504-001	Diario LA NACIÓN	675	1.350	5.500	3.712.500	7.425.000
					TOTALES	***14.300.000***	***28.600.000***

MONTO MÍNIMO: GUARANÍES CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL).----------

MONTO MÁXIMO: GUARANÍES VEINTE Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL).----------

Abog. Brigitte Urbieta de Clerck
Jefa de Gabinete
SENAVE

AGENCIA DE DIARIOS
VIDAL
(0971) 956 606 - (0981) 8275
Telefax: 373 632
Atenas 310

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 "l", de la Ley Nº 2051/03).

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en la Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de NOVIEMBRE de 2012.

ABOG.BRIGGITTE URBIETA
ENCARGADA DESPACHO PRESIDENCIA SENAVE
CONTRATANTE

SR. VIDAL GALEANO GUTIERREZ
AGENCIA VIDAL
PROVEEDOR

AGENCIA DE DIARIOS
VIDAL
(0971) 956 606 - (0981
Telefax: 373
Atenas